

ADENDA No. 1

INVITACIÓN A COTIZAR No. 319 DE 2018

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA EL SERVICIO TECNOLÓGICO QUE PERMITA LLEVAR A CABO UN CONTROL Y SEGUIMIENTO DE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA EL COMITÉ DE ÉTICA E INVESTIGACIONES, ACORDE A ESTA INVITACIÓN, SUS ANEXOS Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

El Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado, informa que:

1. Se modifica el numeral 7 de los términos de condiciones, el cual queda así:

7. EVALUACIÓN TECNICA.

El Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado, verificará los documentos técnicos requeridos en la presente invitación, para lo cual tendrá en cuenta los criterios presentados en el anexo 3 y para su evaluación se tendrá en cuenta el puntaje relacionado a continuación:

7.1 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN TÉCNICA DE PUNTAJE.

La calificación de las propuestas se hará sobre la base de 1000 puntos que se aplicarán a los siguientes factores así:

CRITERIO	PUNTAJE
1. Experiencia y cumplimiento en contratos anteriores	700
2. Herramienta accesible y fácil manejo	200
3. Precio	100
TOTAL PUNTAJE	1000

La calificación técnica de puntaje total mínima es de 700 puntos y el puntaje mínimo en el criterio de capacidad técnica no podrá ser inferior al 70% asignado a este criterio.

7.1.1 EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO EN CONTRATOS ANTERIORES

Para efectos de la experiencia se revisarán dos subcriterios: monto y tiempo de ejecución:

- Monto contratado. Se asignará un máximo de (400) puntos a la propuesta que presente una sumatoria mayor de los montos contratados, sustentada a través de certificaciones de experiencia en el objeto contractual similar al del presente proceso, con IPS de mediana o alta complejidad según la habilitación, públicas o privadas, debidamente certificadas por cada contrato. Las certificaciones que cubran más de un año de vigencia, deben tener desagregado el valor de ejecución para cada año. Las certificaciones que no cumplan con dicho requisito no serán tenidas en cuenta. Al mayor monto contratado totalizado se le asignarán (400) puntos, a los demás se les asignará un puntaje inversamente proporcional.
- Tiempo ejecutado. Se asignará un máximo de (300) puntos a la propuesta que presente una sumatoria mayor de meses completos ejecutados, sustentada a través de

ADENDA No. 1

INVITACIÓN A COTIZAR No. 319 DE 2018

certificaciones de experiencia de objeto contractual similar al del presente proceso, con IPS de mediana o alta complejidad según la habilitación, públicas o privadas, debidamente certificadas por cada contrato. Las certificaciones que no cumplan con dicho requisito no serán tenidas en cuenta. A la propuesta con mayor tiempo (en meses) contratados se le asignará (300) puntos, a los demás se les asignará proporcionalmente. No se tendrán en cuenta fracciones de meses, luego de la sumatoria total.

Para que las referencias contractuales sean tenidas en cuenta, deberán anotar adicionalmente el monto o valor total del contrato, término de duración y concepto de cumplido a satisfacción o no del servicio por parte de la entidad contratante.

Las referencias contractuales deben relacionarse directamente con los servicios o bienes a contratar en el presente proceso.

Deben indicar:

- Nombre del contratante, con dirección y teléfono
- Objeto del contrato claramente definido.
- Valor contratado o ejecutado
- Fecha de inicio y terminación del contrato (día, mes, año). Si no indica día específico, se asignará el último día del mes correspondiente referido en la certificación.
- Calidad y cumplimiento.

Estas certificaciones deben ser expedirse por el representante legal de la entidad contratante o por la persona a quien este delegue o esté autorizada para tal fin.

NOTA: Si las referencias presentadas no cumplen con las características enunciadas, o tienen un nivel de calidad y cumplimiento insatisfactorios, no se tendrán en cuenta para su calificación y por lo tanto se les asignará un puntaje de 0.

7.1.2 – Demostrar que la herramienta sea accesible y de fácil manejo, se le asignara un puntaje máximo de (200) puntos.

7.1.3 – PRECIO

Al precio más bajo, se le asignarán (100) puntos y a los siguientes proponentes se les asignará un puntaje inversamente proporcional.

NOTA: Para que la oferta de precio sea válida se requiere que la oferta total, no supere el valor presupuestado por el Instituto. Si se presenta un solo oferente y cumple con el requisito anterior, de no superar el valor presupuestado se le asignará un puntaje total.

2. Se modifica el numeral 8 de los términos de condiciones, el cual queda así:

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Instituto Nacional de Cancerología, ESE, cuenta con el siguiente certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1201800520 por valor de \$20.600.000,00 para cursar la

ADENDA No. 1

INVITACIÓN A COTIZAR No. 319 DE 2018

presente invitación.

3. Se modifica el numeral 9 de los términos de condiciones, el cual queda así:

9. MECANISMOS DE ADJUDICACIÓN

El Instituto Nacional de Cancerología - ESE, realizará la evaluación de los documentos jurídicos y técnicos. Una vez cumplidos estos requisitos, la adjudicación se efectuará a través del comité de apoyo a la actividad contractual (con base a los criterios de calificación técnica de puntaje más favorable para el Instituto).

La aceptación de la propuesta, hará parte integral del contrato que se suscriba.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la presente contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, serán solicitados por la Entidad y deberán ser entregados por los proponentes, hasta el término de traslado de las evaluaciones señalado por el Instituto. En este proceso de selección del contratista primará lo sustancial sobre lo formal.

Por lo anterior, no podrá rechazarse la propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en los presentes términos de condiciones.

Será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto no responda al requerimiento que le haga la Entidad para subsanarla. En ningún caso la entidad señalará taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en el pliego de condiciones, ni permitirá que se subsane la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

El Instituto se reserva el derecho a renegociar el precio ofertado con el oferente cuando dicho valor supere lo presupuestado por el Instituto.

NOTA: Una vez finalizado el proceso de selección, el proponente no favorecido con la adjudicación del contrato podrá acercarse a reclamar la copia de su propuesta. Si transcurridos quince (15) días posteriores a la legalización del contrato o declaratoria de desierta, no comparece a retirar las copias, el Instituto Nacional de Cancerología - ESE, queda en libertad de disponer de ellas, sin asumir ninguna responsabilidad.

4. Se modifica el numeral 12 de los términos de condiciones, el cual queda así:

12. FORMA DE PAGO

ADENDA No. 1

INVITACIÓN A COTIZAR No. 319 DE 2018

El Instituto Nacional de Cancerología - ESE, pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso de selección dentro de los treinta (30) días después de radicada factura, contra avance de entrega del desarrollo objeto de la presente invitación a cotizar, previo cumplimiento del servicio adjudicado y cumplimiento de los trámites legales, fiscales y administrativos a los que haya lugar y certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor o interventor designado por el INC-ESE.

5. Se modifica el numeral 2 del Anexo Técnico No. 3 de los términos de condiciones, el cual queda así:

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL SERVICIO

Servicio tecnológico que permita llevar a cabo un control y seguimiento de todas las actividades que realiza el Comité de Ética e Investigaciones.

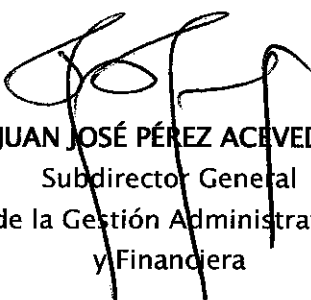
La herramienta debe permitir los siguientes procesos:

1. Gestión de reuniones.
 - a. Planeación de reuniones.
 - b. Invitación automática vía electrónica
 - c. Control de asistencia.
 - d. Acceso mediante teleconferencia.
 - e. Asignación de tareas.
 - f. Registro de decisiones.
 - g. Generación automática de actas de documentos.
2. La herramienta se debe suministrar en la modalidad AS SERVICE
3. Proceso de evaluación de documentos.
 - a. Verificación de cumplimiento de requisitos.
 - b. Evaluación inicial.
 - c. Evaluación pareada.
 - d. Aclaraciones.
 - e. Dictamen.
4. Proceso de seguimiento secuencial de la Información.
 - a. Registro de informes de seguimiento y eventos adversos.
 - b. Registro de enmienda.
 - c. Informes para agencias reguladoras, de acuerdo a normativas actuales del INVIMA.
 - d. Otras notificaciones (novedades)
5. Proceso de finalización de estudios.
 - a. Emisión de informes de cierre.
6. Generación de estadísticas.
 - a. Reporte de tiempos de ejecución de cada proceso.
 - b. Generación de informes automáticos y personalizados
 - c. Memoria anual de actividades.
7. Almacenamiento de la información

ADENDA No. 1

INVITACIÓN A COTIZAR No. 319 DE 2018

- a. Que permanezca inalterable en el tiempo para que su información pueda ser consultada
 - b. Firma de acuerdo de confidencialidad por parte de los administradores del sistema.
8. Otros.
- a. Utilizable en todo momento o lugar vía internet desde cualquier navegador.
 - b. Siempre disponible para cuando se necesite o se requiera por parte de los administradores del sistema.
 - c. Seguridad garantizada con una correcta política de resguardo de la información (back-up).


JUAN JOSÉ PÉREZ ACEVEDO
Subdirector General
de la Gestión Administrativa
y Financiera

Vo Bo: Rubia Elicelly Cardenas Bayona - Coordinadora Grupo Área Gestión Contractual. 
Elaboró: Luis Alfonso Miranda Fuentes - Auxiliar Administrativo Grupo Área Gestión Contractual. (En misión Gold RH)

